

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

**4721** Orden CUL/694/2009, de 24 de febrero, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote n.º 406, subastado por la Sala Alcalá, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en su sesión del Pleno celebrado el día 17 de febrero de 2009 y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 19 de febrero de 2009, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 406.—Escuela Peruana, S. XIX. «Perú». Colección de 33 acuarelas sobre papel de arroz, representando distintas escenas de la vida limeña. Medidas: 23 x 17 cms. cada una.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de tres mil euros (3.000 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas obras se depositen y asignen al Museo de América de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 24 de febrero de 2009.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.